

**ARMONIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA REDES
DEL SERVICIO SATELITAL PARA GMPCS**

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que las redes satelitales del servicio móvil pueden prestar servicio a varios países de la CITEL dentro de la misma área de servicio;
- b) Que en la actualidad los países miembros de la CITEL tienen una variedad de reglamentos de licencias;
- c) Que pueden presentarse dificultades para la prestación del servicio de las redes satelitales del servicio móvil debido a las incongruencias en los enfoques de las licencias en la región de las Américas;
- d) Que la armonización de los procesos de licencias en los países de la CITEL podría ofrecer una transición sin dificultades para la prestación del servicio cuando cambia la propiedad de un sistema dado, sin que se modifiquen los parámetros técnicos y operacionales del sistema, y
- e) Que se ha introducido con éxito un enfoque de otorgar licencias de dos etapas en otras regiones.

OBSERVANDO:

- a) Que muchas Administraciones de la CITEL elaboran dos licencias independientes para cada red de GMPCS, a saber:
 - Uso del espectro;
 - Prestación de servicios;

RECOMIENDA:

1. Que los países miembros de la CITEL emprendan la elaboración de un conjunto de directrices armonizadas para otorgar licencias para ser aplicadas a nivel regional;
2. Que estas directrices contemplen los cambios de propiedad disponiendo un conjunto único de información enfocado en la viabilidad financiera en lugar de requerir que se vuelva a iniciar el proceso de licencia desde el principio, por ejemplo:
 - Nombre completo, domicilio social y detalles de registro de la compañía;
 - Funcionarios principales de la compañía;
 - Nombre y domicilio de la persona que servirá como contacto para fines de la licencia;
 - Nombre y domicilio para fines de facturación;
 - Fecha de inicio del servicio o de transferencia de la responsabilidad del servicio
 - Detalles de los principales accionistas de la nueva compañía; y
 - Resumen del plan comercial actual.

¹ Documento CCP.II-RADIO/doc.226/03 rev.1

3. Que cuando cambie la propiedad del sistema, sin que se modifiquen los parámetros técnicos y operacionales del sistema, las directrices permitan la licencia agilizada al no requerir que los solicitantes vuelvan a presentar la información técnica y operacional.
4. Que estas directrices sean elaboradas por los países y organizaciones interesadas en el transcurso del próximo año.